



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Resolución de Alcaldía

Visto que es necesario proceder a la aprobación del padrón fiscal relativo al servicio de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre de 2020 y a fin proceder a la correspondiente recaudación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con Secretaría, y con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. – Aprobar el padrón de agua y alcantarillado, correspondiente al segundo trimestre de 2020, compuesto por 978 cargos y por un importe total de 51.557,27 euros.

Siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Desde el 15/10/2020 hasta el 15/12/2020.

Segundo. – Que se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. – Proceder a la exposición pública de dicho padrón por el plazo de un mes, durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

DATOS DEL PADRÓN. –

Concepto: Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable y alcantarillado, segundo trimestre de 2020.

Importe total: 51.557,27 euros.

Primer contribuyente (según orden alfabético): A.M, S.A. Total recibo: 35,45 euros.

Último contribuyente (según orden alfabético): Z. A. LL. Total recibo: 113,90 euros.

Cuarto. – Dese cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma la alcaldesa, en Villagonzalo Pedernales, ante mí, el secretario interventor que doy fe.

En Villagonzalo Pedernales, a 15 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz

El secretario-interventor,
Antonio José Gámez Latorre